

*Poder Judicial San Luis*

EXP 343015/19

"ESCUDERO MIGUEL ANGEL, ESCUDERO HECTOR OSVALDO C/ OJEDA  
MARCOS S/ POSESIÓN"

26216932

San Luis, 5 de NOVIEMBRE de 2024

**EDICTO**

Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos "ESCUDERO MIGUEL ANGEL, ESCUDERO HECTOR OSVALDO C/ OJEDA MARCOS S/ POSESIÓN" EXP N° 343015/19", ha resuelto tener por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de OJEDA MARCOS y/o SUS SUCESTORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159). De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, provincia de San Luis, inscripto al Tomo 10 de Ayacucho, Folio 141, Numero 153, compuesto de dos parcelas con una superficie total de SIETE HECTAREAS, DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (7 has, 2404, 55 mt2) con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/225/13, para que comparezcan a estar en derecho, a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponer excepciones previas, contestar demanda

*Poder Judicial San Luis*

y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Prosecretaría Ana F. Díaz del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis*